


DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/21/E/

0255

SANTIAGO,

09 DIC 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Resolución N° 358 del 29 de Agosto de 2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil la cual delega atribuciones.
- c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- d) La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Los antecedentes presentados por la empresa Servicios Aéreos Kipreos S.A. con fecha 07 de Diciembre de 2016.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	LOS CONDORES
Empresa	SERVICIOS AÉREOS KIPREOS S.A.
R.U.T.	77.796.890-4
Región	VII Región del Maule
Coordenadas Geográficas	Latitud 35° 55' 17,25" S Longitud 70° 37' 20,40" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	01-01-17	HASTA	30-06-17
-------	----------	-------	----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
EUROCOPTER AS-350 B1	CC-CFT
EUROCOPTER AS-350 B3	CC-AEU
KAMOV KA-32A11BC	C-FIGR

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SERVICIOS AÉREOS KIPREOS S.A., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto LOS CONDORES .

- 4.- Cabe señalar que la empresa SERVICIOS AÉREOS KIPREOS S.A., realizará trabajos de Reconocimiento Aéreo en Zona de Trabajo; Traslado de Carga Externa; Traslado de personal y alimentación.
- 5.- Se debe tener precaución por cable de media tensión, ubicado por Ruta Internacional CH115 paso Pehuenche, paso fronterizo entre Chile y Argentina
- 6.- ARCHIVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA FAASA CHILE LTDA.
- 2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- 3.- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
- 4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
- 6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
- 7.- DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
FGB/rjl/lgz/mfa.